



Nº: 7 “CIRCULAR QUE INFORMA DE CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS EN EL NIVEL DE ENSEÑANZA MEDIA”

7 de Mayo, 2018.

Objetivo: Comunicar a los apoderados de 8° Año Básico, procedimiento que define continuación de estudios en el nivel de Enseñanza Media, para los estudiantes del Colegio Anglo Maipú.

Estimados Padres y Apoderados:

Me dirijo a ustedes para informarles respecto del procedimiento que define la continuación de estudios para nuestros alumnos y alumnas en el nivel de Enseñanza Media. Por toda nuestra comunidad es sabido que el Colegio Anglo Maipú no cuenta con infraestructura suficiente, para matricular en Primer Año de Enseñanza Media al 100% de los alumnos promovidos de 8° Básico.

Las vacantes ofrecidas para Primer Año Medio son 90, teniendo presente la capacidad de las salas de clases con que contaremos en el año escolar 2019.

Ante esta situación informo lo siguiente:

1. Sres. Padres y Apoderados de 8° Básico 2018, al no existir vacantes suficientes para el 100% de los alumnos, que hoy cursan este nivel, es necesario que analicen en familia la situación real de sus hijos, para decidir si están interesados en seguir estudios en este colegio, situación que consultamos a través de la “Circular N° 8”.
2. El procedimiento que se utilizará para asignar las vacantes del año 2019, es el que nos permite la ley y normativa emanada desde el Ministerio de Educación, a través de la cual fija criterios de orden para los listados de alumnos en el proceso de Admisión y Matrícula. Ley de Inclusión N°20845 de Marzo de 2016 y el Decreto 152 de Mayo de 2016.

Dicha normativa establece los siguientes criterios de orden:

- 1° Todos los estudiantes que tienen hermanos en el colegio.
- 2° Todos los alumnos prioritarios y/o pro retención.
- 3° Todos los estudiantes hijos de los funcionarios del colegio.
- 4° Permanencia en el colegio, considerando el curso al que ingresó al colegio.(Criterio interno)

Este procedimiento para definir los alumnos que continúan en el colegio en Primer Año Medio, ya fue utilizado para el año escolar 2018, en concordancia con lo establecido por el Decreto N° 152 de 2016, que aprueba “Reglamento del Proceso de Admisión de los y las estudiantes de establecimientos educacionales que reciben subvención a la educación gratuita o aportes del Estado”.

Definido el ordenamiento de acuerdo a estas características y si hay más de 90 postulantes, se generará una lista de espera que irá avanzando según se produzcan cupos. En el caso de coincidir dos o más postulantes en el mismo lugar de la lista de espera se procederá a realizar un sorteo.

3. La nómina de los alumnos y alumnas de 8° Básico 2018 de acuerdo a este procedimiento de ordenamiento, será publicada en el mes de junio de 2018.
4. Que definidas las fechas para el proceso de matrícula éste se informará en detalle a los padres y apoderados para que procedan a la matrícula 1° Medio 2019.
5. En caso de no matricular en la fecha indicada, se dará por hecho que el apoderado desiste del cupo de su hijo o hija, con lo cual **avanzará el listado de espera de acuerdo a las prioridades establecidas e informadas a padres y apoderados.**

Agradezco vuestra comprensión
Un saludo afectuoso

Marcela Valdés Romo
Directora

(Cortar y devolver colilla firmada a Miss Marcela Valdés)

Confirmando que en Reunión de Padres y Apoderados de Mayo de 2018, he recibido “Circular N° 7”, que informa sobre proceso de continuación de estudios en Enseñanza Media del Colegio Anglo Maipú.

Nombre Alumno : _____ Curso: _____

Nombre Apoderado : _____

Firma Apoderado : _____

Fecha : _____